



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUIPOCA

Padre Abad – Ucayali

OFICINA DE ALCALDÍA

Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo

RESOLUCION DE ALCALDIA N.º 0024-2023-MDH-ALC.

Huipoca, 15 de febrero del 2023.

VISTO:

El Informe N.º 004-2023-OPMI-MDH, de fecha 15 de febrero del 2023, emitido por la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, respecto de Aprobación de la Cartera de Inversiones de la Programación Multianual de Inversiones, periodo 2024 - 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N.º 27972, concordante con lo preceptuado en el Artículo 194º de la Constitución Política de Perú, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, según lo señala el artículo 194º de la carta magna, resolviendo los asuntos administrativos mediante Resoluciones de Alcaldía;

Decreto Legislativo N.º 1252, que crea el Sistema Nacional de Programación multianual y Gestión de Inversiones y deroga a la Ley N.º 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública;

Decreto Supremo N.º 027-2017-EF, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N.º 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga a la Ley N.º 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, modificada por el Decreto Supremo N.º 104-2017-EF. R.D. N.º 001-2019/63.01 Directiva del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones que regula la fase de programación multianual y Gestión de Inversiones;

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 13º de la Directiva General del Sistema de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, Resolución Directoral N.º 001-2019-EF/63.01; establece en su numeral 13.6 La OPMI de los GR y GL propone los criterios de priorización para las inversiones que se enmarquen en sus competencias, los cuales consisten en la priorización de las funciones de su competencia. Estos criterios de priorización deben ser concordantes con los criterios de priorización sectoriales, así como con los planes nacionales sectoriales, regionales y locales establecidos en el planeamiento estratégico de acuerdo al SINAPLAN. y numeral 13.7 Los criterios de priorización de los GR y GL son aprobados por el OR y publicados por la OPMI en su portal institucional, de acuerdo a los plazos establecidos en el Anexo N.º 06: Plazos para la Fase de Programación Multianual de Inversiones;

Que, de acuerdo con el Artículo 18º de la Directiva General del Sistema de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, Resolución Directoral N.º 001-2019-EF/63.01, en el numeral 18.2, señala que la DGPMI consolida los PMI de los Sectores, GR y GL y



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUIPOCA

Padre Abad – Ucayali

OFICINA DE ALCALDÍA

Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo

remite las carteras de inversiones del PMI a la DGPP de acuerdo al plazo establecido en el Anexo N° 06: Plazos para la fase de Programación Multianual de Inversiones, a fin de que sea tomado en cuenta en la Programación y Formulación Presupuestaria y numeral 18.4, señala que la DGPMI evalúa la consistencia del FMI y lo actualiza en coordinación con los Sectores, GR y GL, considerando las asignaciones presupuestales a las inversiones en el Proyecto De Ley y en la Ley Anual de Presupuesto;

Que, mediante Informe N.º 004-2023-OPMI-MDH, de fecha 15 de febrero del 2023, emitido por la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, comunica al Gerente de Planificación y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Huipoca, respecto de la aprobación de la Cartera de Inversiones Multianual de Inversiones, periodo 2024 – 2026, de la Municipalidad Distrital de Huipoca, en cumplimiento a la nueva Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, en el Artículo 16 de los párrafos 16.1, 16.2, 16.3, 16.4, Aprobación del PMI y presentación a la DGPMI, y recomienda se apruebe mediante acto resolutivo;

Que, estando a las consideraciones antes expuestas, y a las facultades conferidas en virtud del Art. 20º inciso 6) de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; y con los vistos de la Gerencia de Asesoría Legal, Gerencia Municipal, Gerencia de Administración Financiera y Tributaria, Gerencia de Planeamiento Presupuesto y Racionalización.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la “Cartera de Inversiones de la Programación Multianual de Inversiones de la Municipalidad Distrital de Huipoca, periodo 2024 – 2026”, e mismo que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO. - Encargar a la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) realizar el registro de la presente resolución en el Módulo del PMI.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUIPOCA

Tovar Espinoza Chávez
ALCALDE

C.c.
Oficina de Secretaría General.
Oficina Contabilidad y Recursos Humanos
Interesados
Gerencia Municipal
Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización
Gerencia de Desarrollo Territorial y Económico.
Gerencia de Servicios Municipales, Gestión Ambiental y Desarrollo Social
Archivo.